



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-478

Negar la solicitud de suspensión allegada, comoquiera que no fue coadyuvada por todos los demandados, esto, toda vez que falta el señor Carlos Baquero.

Instar a la parte actora para que integre en debida forma el contradictorio, o para que se presente la solicitud de suspensión de manera completa.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM